

**RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “EJERCICIOS DE INTERCOMPARACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LABORATORIOS DE CALIDAD AGROALIMENTARIA” (JUNAN FQ-RGA-2026). CONTR 2026 195332.**

**Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR 2026/195332.

**TÍTULO:** “EJERCICIOS DE INTERCOMPARACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LABORATORIOS DE CALIDAD AGROALIMENTARIA “(JUNAN FQ-RGA-2026).

**TIPO:** Servicios

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaria General Técnica se aprueba el expediente para la celebración del contrato “EJERCICIOS DE INTERCOMPARACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LABORATORIOS DE CALIDAD AGROALIMENTARIA” (JUNAN FQ-RGA-2026), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que han de regir el citado contrato.

**Segundo.-**Consta en el expediente escrito de 9 de junio de 2026 del Jefe del Servicio de Calidad y Control Agroalimentario, en el que se designa a las personas que compondrán las vocalías de carácter técnico para las mesas de contratación.

**Tercero.-** Consta en el expediente propuesta de designación de los miembros de la mesa de contratación, de fecha 1 de julio de 2026, de la Jefa de Servicio de Contratación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que en los procedimientos abiertos, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

Asimismo, el citado precepto dispone que la Mesa de contratación estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, correspondiendo su designación al órgano de contratación y que su composición se publicará en el perfil del contratante.

**Segundo.-** El artículo 5.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, determina que las Mesas de Contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario, y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación.

En virtud de cuanto antecede y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,



|                      |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| RAFAELA ARTACHO GANT |                                | 02/07/2026 13:18:04                                                                                               | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGweU1Kt5L38k16822Bruih0SzX9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## RESUELVO

**Primero.-**Designar a las personas que componen la Mesa de Contratación en el presente contrato, que quedará integrada por:

**Presidenta:** Ángela Rodríguez López, Jefa del Servicio de Contratación.

**Presidente suplente:** Anselmo Martín Rojas, Jefe del Servicio de Calidad y Control Agroalimentario de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

### Vocalías:

**Primera:** Un letrado o letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.

**Segunda:** Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** Víctor Rafael Alcalá Borrego, Asesor Técnico en el Servicio de Calidad y Control Agroalimentario de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**Cuarta:** Juan Cáceres Acedo, Jefe Sección de Control en el Servicio de Calidad y Control Agroalimentario de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

### Vocalías suplentes:

**Primera:** Un letrado o letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.

**Segunda:** Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía

**Tercera:** Julio Javier Jiménez García, Asesor Técnico del Servicio de Calidad y Control Agroalimentario de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural .

**Cuarta:** Alejandro Cáceres Téllez, Jefe Sección de Calidad diferenciada en el Servicio de Calidad y Control Agroalimentario de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**Secretario:** Domingo Álvarez Montes, Jefe de Sección de Contratos del Servicio de Contratación, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**Secretario Suplente primero:** Manuel Alonso de Caso Ortiz, Técnico del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**Secretario Suplente segundo:** Francisco Javier Barroso Delgado, Técnico del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**Segundo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

|                      |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| RAFAELA ARTACHO GANT |                                | 02/07/2026 13:18:04                                                                                               | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGweU1Kt5L38k16822Bruih0SzX9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los interesados podrán promover la recusación de los miembros de la Mesa de Contratación conforme a las causas contenidas en el artículo 23 de la citada norma mediante escrito dirigido al órgano de contratación.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)

Modificada por Orden 13-02-2026 (BOJA nº 30 C2, de 13.02.2026)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Rafaela Artacho Gant

|                      |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| RAFAELA ARTACHO GANT |                                | 02/07/2026 13:18:04                                                                                               | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGweU1Kt5L38k16822Bruih0SzX9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |